

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional



Comité de Transparencia

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-17-020

EN SESIÓN ESPECIAL SE EMITE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS QUINTO DE LA LEY GENERAL Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL.

RESULTANDO

ÚNICO. El once de septiembre de dos mil diecisiete, se recibió el oficio número D/6516/2017, suscrito por el LAl. Jaime Arturo Meneses Galván, Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, por el cual manifestó lo siguiente:

"[...]

En respuesta al correo enviado el pasado 8 de agosto del presente, donde solicita enviar las versiones públicas de contratos de servicios profesionales de los años 2015, 2016 y 2017.

Adjunto remito a Usted 501 contratos testados y con versión publica del ejercicio 2015.

[...]"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el **RESULTANDO ÚNICO** constituye la manifestación que el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Nacionalidad
- Edad
- Domicilio particular
- Correo electrónico particular

- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de certificado de estudios
- Folio de certificado de estudios
- Número de constancia de estudios
- Matrícula del diploma
- Número de carta de pasante
- Folio de constancia de estudios
- Número de boleta global de calificaciones
- Folio de diploma
- Folio de la carta de pasante
- Número de constancia del idioma
- Número de certificado del idioma
- Número de diploma
- Matrícula de historial académico
- Número de cuenta de historial académico
- Folio de certificado parcial de estudios
- Matrícula de acta de examen profesional
- Número de cuenta de registro escolar
- Número de boleta de constancia
- Número de constancia de inscripción
- Número de constancia de pasante
- Folio de boleta de evaluación
- Número de control de certificado
- Número de boleta de acta de examen profesional
- Matrícula de constancia
- Matrícula del certificado
- Número de carrera académica
- Folio de certificado de secundaria
- Folio de historial de estudios
- Folio de certificado de carrera comercial
- Número de cuenta de certificado de estudios
- Número de boleta de calificaciones
- Matrícula de constancia de terminación de estudios

Cabe mencionar que la nacionalidad, edad, domicilio particular, correo electrónico particular, Registro Federal de Contribuyentes, número de certificado de estudios, folio de certificado de estudios, número de constancia de estudios, matrícula del diploma, número de carta de pasante, folio de constancia de estudios, número de boleta global de calificaciones, folio del diploma, folio de la carta de pasante, número de constancia del idioma inglés, número de certificado del idioma alemán, número de certificado del idioma inglés, número de diploma, matrícula de historial académico, número de cuenta de historial académico, folio de certificado parcial de estudios, matrícula de acta de examen profesional, número de cuenta de registro escolar,

número de boleta de constancia, número de constancia de inscripción, número de constancia de pasante, folio de boleta de evaluación, número de control de certificado, número de boleta de acta de examen profesional, matrícula de constancia, matrícula del certificado, número de carrera académica, folio de certificado de secundaria, folio de historial de estudios, folio de certificado de carrera comercial, número de cuenta de certificado de estudios, número de boleta de calificaciones y matrícula de constancia de terminación de estudios son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Dependencia Politécnica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los Artículos 65, fracción II, 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a la nacionalidad, edad, domicilio particular, correo electrónico particular, Registro Federal de Contribuyentes, número de certificado de estudios, folio de certificado de estudios, número de constancia de estudios, matrícula del diploma, número de carta de pasante, folio de constancia de estudios, número de boleta global de calificaciones, folio del diploma, folio de la carta de pasante, número de constancia del idioma inglés, número de certificado del idioma alemán, número de certificado del idioma inglés, número de diploma, matrícula de historial académico, número de cuenta de historial académico, folio de certificado parcial de estudios, matrícula de acta de examen profesional, número de cuenta de registro escolar, número de boleta de constancia, número de constancia de inscripción, número de constancia de pasante, folio de boleta de evaluación, número de control de certificado, número de boleta de acta de examen profesional, matrícula de constancia, matrícula del certificado y número de carrera académica nacionalidad, edad, domicilio particular, correo electrónico particular, Registro Federal de Contribuyentes, número de certificado de estudios, folio de certificado de estudios, número de constancia de estudios, matrícula del diploma, número de carta de pasante, folio de constancia de estudios, número de boleta global de calificaciones, folio del diploma, folio de la carta de pasante, número de constancia del idioma inglés, número de certificado del idioma alemán, número de certificado del idioma inglés, número de diploma, matrícula de historial académico, número de cuenta de historial académico, folio de certificado parcial de estudios, matrícula de acta de examen profesional, número de cuenta de registro escolar, número de boleta de constancia, número de constancia de inscripción, número de constancia de pasante, folio de boleta de evaluación, número de control de certificado, número de boleta de acta de examen profesional, matrícula de constancia, matrícula del certificado, número de carrera académica, folio de certificado de secundaria, folio de historial de estudios, folio de certificado de

carrera comercial, número de cuenta de certificado de estudios, número de boleta de calificaciones y matrícula de constancia de terminación de estudios .

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 106, 108, 113, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Séptimo, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo tercero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, **SE APRUEBAN las versiones públicas de los siguientes documentos:**

- **Contratos de prestación de servicios profesionales**

Por lo antes expuesto, en sesión especial éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se aprueban las versiones públicas de los documentos relacionados.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad Administrativa para que publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos citados, debiendo elaborar una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rijá a todo el documento que se aprueba en versión pública, en que deberá señalarse lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional



Comité de Transparencia

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional,
el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA